

SEÑOR NOTARIO DE FE PÚBLICA, En los registros de escrituras públicas que corren a su cargo, sírvase insertar una **MINUTA DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS DE USUFRUCTO** sobre una propiedad inmueble, celebrado entre: Sr. **CALEB PAICHUCAMA LUCANA** en calidad de **cedente** y el Sr. **ISIDORO PAICHUCAMA AGREDA** por la otra como **usufructuario**; al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- (ANTECEDENTES).- Dirá Usted que yo, **ISIDORO PAICHUCAMA AGREDA**, con C.I.N° 2898832 Cbba., mayor de edad y hábil por ley, declaro haber dado en calidad de venta real y definitiva un lote de terreno a favor del Sr. **CALEB PAICHUCAMA LUCANA con C.I.N° 5379467 S.C.**, mediante transferencia de fecha 11 de agosto del 2015, con su respectivo reconocimiento de firmas, formulario N°. 3832104, realizado ante la Notaria de Fe Publica N° 85, de fecha 11 de agosto de 2015, a cargo de la Dra. Clemencia Barker Suarez, terreno que está **ubicado en el Cantón Paurito, Mza. N° 12, lote N° 9, con una superficie de 495,11 mts2.**, debidamente registrado en las oficinas de Derechos Reales bajo la **Matricula Computarizada N° 7011060121519**, el mismo que cursa mediante la **Escritura Pública sobre de Transferencia de un inmueble consistente a un lote de terreno N° 513/2015, realizado ante la Notaria de Fe Publica N° 08, de fecha 26 de Agosto del 2015, a cargo de la Dra. Leticia Aguirre Ballivian**; cuyos límites, colindancias y otras especificaciones, se encuentran en el testimonio respectivo.

SEGUNDA.- (RECONOCIMIENTO DE USUFRUCTO). Yo, **CALEB PAICHUCAMA LUCANA con C.I.N° 5379467 S.C.**, de mi libre voluntad, en uso de todas mis facultades mentales, sin que medie error, dolo o violencia ni ningún otro vicio del consentimiento; en la fecha, declaro que este bien que se me ha entregado o transferido de parte de mi Sr. padres **ISIDORO PAICHUCAMA AGREDA**, por cuanto, a efecto que el puedan disfrutar, usar y gozar de dicho bien, les **reconozco y otorgo el derecho de USUFRUCTO VITALICIO a su favor**, debiendo inscribirse este documento en los Registros de Derechos Reales para su protección jurídica correspondiente, en conformidad a lo dispuesto por los Art. 216 y ss. del actual Código Civil Boliviano.

TERCERA.- (CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN).- yo, **ISIDORO PAICHUCAMA AGREDA**, manifestó mi plena conformidad y aceptación del derecho de **USUFRUCTO VITALICIO** que me concede mi hijo el Sr. **CALEB PAICHUCAMA LUCANA**, en consecuencia, firmamos conjuntamente el presente documento en tres ejemplares de un mismo tenor y efecto jurídico. Usted señor Notario, agregará lo estilo y seguridad que corresponda.

Santa Cruz de la Sierra, 15 de diciembre de 2023

CALEB PAICHUCAMA LUCANA
(CEDENTE)

ISIDORO PAICHUCAMA AGREDA
(USUFRUCTUARIO)

SEÑOR NOTARIO DE FE PUBLICA

En los registros de escrituras públicas que corren a su cargo, sírvase insertar una de Reconocimiento de Derechos sobre una propiedad inmueble, celebrado por una parte entre los señores CALEB PAICHUCAMA LUCANA, Maria Eugenia Urriolagoitia Flix de Rivero, y por la otra el señor ISIDORO PAICHUCAMA AGREDA, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERO.- (DESCRIPCION Y TRADICION).-

1. El bien inmueble, objeto del presente documento, se encuentra ubicado en el Barrio Sirari, zona Sur-Este, Unidad Vecinal 58, Manzana 45, lote N° 8 con una superficie 667.83 y parte del lote N° 9 con una extensión superficial de 166.63 que se desprende de otro de mayor extensión, lo que hace una superficie total y global de 834.46 mts.2; con las sgts. Colindancias: Por el Nor-Oeste con el saldo del lote N° 9, por el Sur-Oeste con la calle s/n frente al parque infantil, por el Nor-Este con los lotes N° 7 y 10; por el Sur-Este con la calle s/n, ubicado en ésta ciudad de Santa Cruz de la Sierra Republica de Bolivia.
2. Mediante Escritura Publica N° 196 de fecha 30 de enero de 1997, otorgado por la Notaria N° 54 del Distrito Judicial de Santa Cruz, inscrito en las oficinas de DDDR bajo la partida computarizada N° 010279654, folio N° 159466 del registro de propiedad de fecha 04 de marzo de 1997, los esposos Alberto M. Vazquez y Bertha Zambrano de Vazquez, transfieren en calidad de venta real y enajenación perpetua a favor de los esposos CALEB PAICHUCAMA LUCANA y Maria Eugenia Urriolagoitia Flix de Rivero.
3. Mediante Escritura Publica de fecha 14 de mayo de 1997, otorgado por ante la Notaria de Fe Publica Dra. Edith Castellanos, inscrito en las oficinas de DDDR bajo la partida computarizada N° 010287231, folio N° 159466 del registro de propiedad de fecha 20 de mayo de 1997, los esposos CALEB PAICHUCAMA LUCANA y Maria Eugenia Urriolagoitia Flix de Rivero, transfieren derecho propietario a favor de los esposos Pedro Francisco Paz Soldán Unzueta y Tereshina del Carmen Urriolagoitia de Paz Soldan.
4. Mediante Escritura Publica N° 67 de fecha 11 de enero de 1999, otorgado por ante la Notaria N° 54 del Distrito Judicial de Santa Cruz, inscrito en las oficinas de DDDR bajo la partida computarizada N° 010357580, folio 0216717 del registro de propiedad de fecha 14 de enero de 1999; los esposos Pedro Paz Soldán Unzueta y Tereshina del Carmen Urriolagoitia de Paz Soldan, transfieren derecho propietario a favor de ISIDORO PAICHUCAMA AGREDA.

SEGUNDA.- (RECONOCIMIENTO DE DERECHOS).- Nosotros CALEB PAICHUCAMA LUCANA y Maria Eugenia Flix de Rivero, declaramos y reconocemos haber adquirido el inmueble descrito en la cláusula anterior mediante Escritura Publica N° 67/99 a favor de nuestro hijo ISIDORO PAICHUCAMA AGREDA, con el objetivo de que éste reciba dicho inmueble en calidad de anticipo de legitima; reservándonos el derecho de usufructo de por vida.

TERCERA.- (CONFORMIDAD Y ACEPTACION).- Nosotros CALEB PAICHUCAMA LUCANA con C.I. 322645 L.P. y Maria Eugenia Urriolagoitia Flix de Rivero con C.I. 307108 L.P., por una parte y ISIDORO PAICHUCAMA AGREDA con C.I. 2479994 L.P. mayor de edad, hábil por ley manifestamos nuestra plena conformidad y aceptación a las cláusulas precedentes, para su fiel cumplimiento.

En fe de lo cual firmamos en triple ejemplar del mismo tenor.

Santa Cruz de la Sierra, 11 de Julio de 2006